



Reporte Final de la Evaluación de Diseño Programático 2025

**Programa
Presupuestario 01030301
Conservación del
patrimonio público**

Noviembre de 2025



SERVIR CON PASIÓN



Índice

I. Presentación	4
II. Marco normativo.....	6
III. Objetivos.....	7
IV. Criterios de evaluación.....	8
V. Punto de reunión.....	9
VI. Evaluación de diseño Programático.....	9
1. Diagnóstico del programa.....	9
2. Población y contribución a las metas estatales y federales.....	15
3. Valoración y análisis administrativo.....	19
4. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	25
5. Valoración final de la MIR y complementariedades.....	39
VII. Fuentes de información y de consulta:	48
VIII. Fuentes normativas.....	49

Índice de tablas

Tabla 1. Apartados de la evaluación.....	8
Tabla 2. Criterios de evaluación.....	8
Tabla 3. Vinculación del PDM con las estrategias nacionales e internacionales. .17	
Tabla 4. Trazabilidad de metas con el marco normativo.....	20
Tabla 5. Gasto ejercido del programa.....	23
Tabla 6. Indicadores.....	31
Tabla 7. Metas del programa.	34
Tabla 8. Nivel de cumplimiento de los medios de verificación.	38
Tabla 9. Propuesta de modificaciones.	39
Tabla 10. Coincidencia de las MIR a nivel de indicadores.	41
Tabla 11. Indicadores.	41
Tabla 12. Metas.....	43
Tabla 13. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	43
Tabla 14. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.	45
Tabla 15. Datos de la Instancia Evaluadora.	47

Índice de imágenes

Imagen 1. MIR 01030301 Conservación del patrimonio público.....	11
Imagen 2. Ejemplo del PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión” que sirvió de análisis para la respuesta a la pregunta número 16.....	33

I. Presentación

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de los municipios serán administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados; además, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por instancias técnicas. Como consecuencia, el Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli da seguimiento y desarrolla la presente evaluación.

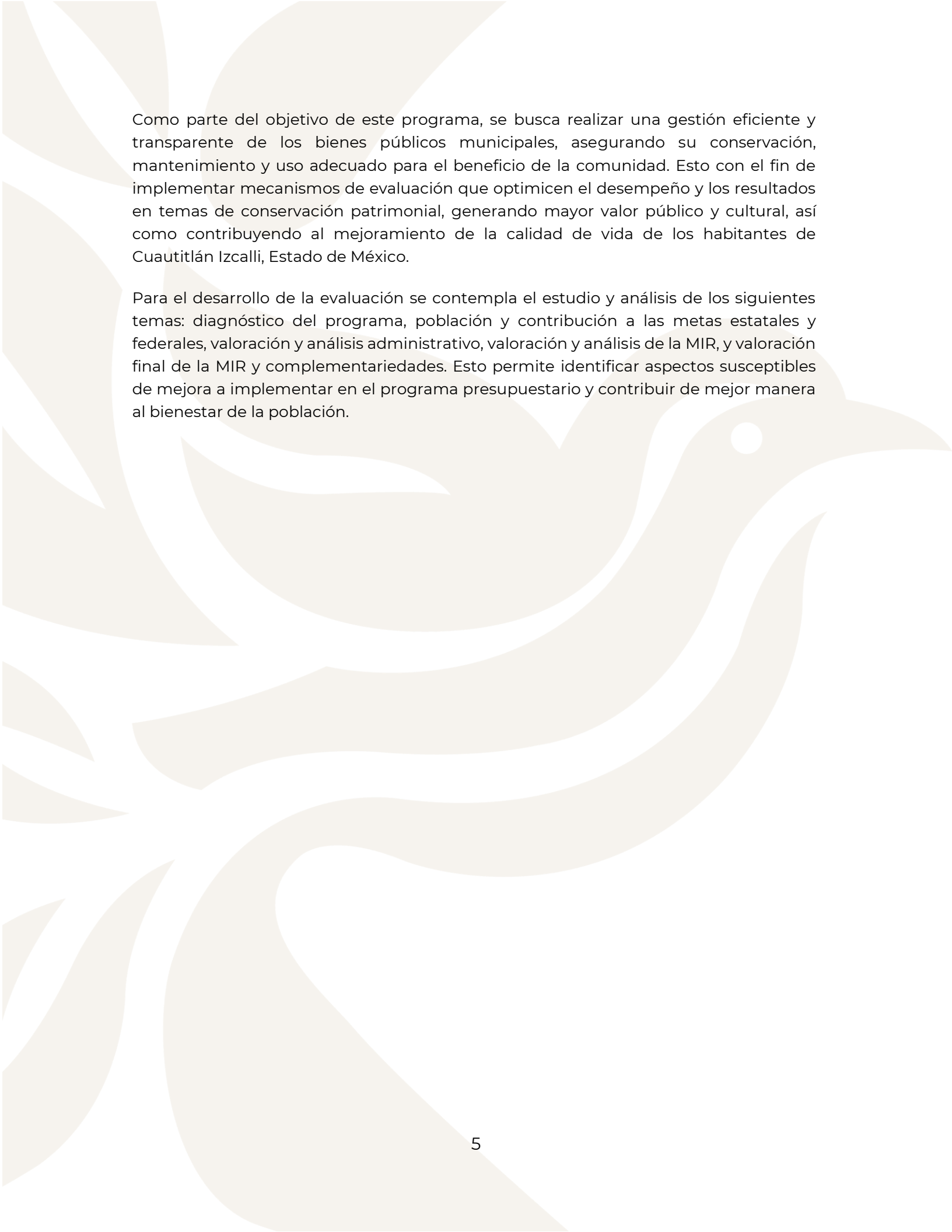
La evaluación se entiende como un mecanismo indispensable para analizar la operación, los resultados y el desempeño de los programas y proyectos implementados por la Administración Pública Municipal, permitiendo identificar áreas de mejora y reforzar las políticas públicas de manera informada, objetiva y basada en evidencia.

Asimismo, conforme al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional, estableciendo al Ejecutivo Federal como responsable de definir los procedimientos de participación y consulta popular, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo. En este marco, la presente evaluación se alinea con dichos criterios, buscando asegurar que los resultados de los programas se revisen de manera sistemática, objetiva y basada en evidencia.

El propósito fundamental de esta evaluación es que el seguimiento y análisis de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal contribuyan a consolidar la Presupuestación Basada en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua.

En este contexto, se consideró lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025-2027, vigilando el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades diagnosticadas, así como su vinculación con planes y programas estatales, nacionales e internacionales.

En el caso de la presente evaluación, el programa presupuestario "01030301 Conservación del patrimonio público" se encuentra ubicado dentro de la clasificación funcional programática del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, además de estar contemplado en el Presupuesto de Egresos Municipal 2024. Lo anterior cumple con los requisitos necesarios para que el programa pueda ser evaluado en cuanto a su diseño, resultados y desempeño. Cabe aclarar que dicho programa presupuestario no existe en la planificación integral del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022-2024, por lo que se ha de tomar de referencia el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025-2027.



Como parte del objetivo de este programa, se busca realizar una gestión eficiente y transparente de los bienes públicos municipales, asegurando su conservación, mantenimiento y uso adecuado para el beneficio de la comunidad. Esto con el fin de implementar mecanismos de evaluación que optimicen el desempeño y los resultados en temas de conservación patrimonial, generando mayor valor público y cultural, así como contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Para el desarrollo de la evaluación se contempla el estudio y análisis de los siguientes temas: diagnóstico del programa, población y contribución a las metas estatales y federales, valoración y análisis administrativo, valoración y análisis de la MIR, y valoración final de la MIR y complementariedades. Esto permite identificar aspectos susceptibles de mejora a implementar en el programa presupuestario y contribuir de mejor manera al bienestar de la población.

II. Marco normativo.

Legislación federal.

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 134.
- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 110.

Legislación estatal.

- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129 y 139, fracción I.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII; 69 fracción I inciso b), 101 fracción I; 103, 114 y 122.
- ❖ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, fracciones I, II y IV, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38.
- ❖ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 1.
- ❖ Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.
- ❖ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Legislación municipal.

- ❖ Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025-2027.
- ❖ Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2025-2027).
- ❖ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli 2025-2027

III. Objetivos.

Objetivo general.

Analizar y valorar el diseño del programa presupuestario (Pp) "01030301 Conservación del patrimonio público" mediante la implementación de parámetros medibles del propio programa presupuestario, a fin de generar información que permita orientar su gestión, y con ello contribuir a la mejora de su funcionamiento, gestión y organización, permitiendo que el programa genere resultados de manera eficaz y eficiente.

Objetivos específicos.

- Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp.
- Evaluar la contribución del Pp al cumplimiento de las metas del PDM.
- Evaluar los elementos que componen el Pp a través del análisis de cómo este interviene para el logro de sus objetivos.
- Evaluar la eficacia de los procesos y subprocesos operativos del Pp, valorando si son oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de sus objetivos y la acreditación de sus costes.
- Identificar y evaluar las problemáticas, tanto normativas, como operativas, que pudieran entorpecer la correcta operación del Pp.
- Identificar y evaluar los aciertos y/o las fortalezas en la operación del Pp.
- Identificar áreas de mejora y formular recomendaciones específicas y concretas que permitan mejorar la ejecución de sus procesos y subprocesos y, en consecuencia, gestionar mejores resultados del Pp.

IV. Criterios de evaluación.

La evaluación se realizó mediante un trabajo de administración, el cual consistió en el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcionó la Secretaría del Ayuntamiento, responsable de la ejecución del programa, así como información adicional que el Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli (IMPLAN) consideró necesaria para justificar su análisis.

La metodología y los instrumentos definidos, así como el análisis de gabinete, generaron evidencia empírica suficiente para valorar a profundidad la forma en que se ejecutaron los procesos y subprocesos que integran la operación del Pp, así como su contexto institucional y organizacional.

La evaluación en materia de diseño se dividió en cinco apartados y 21 preguntas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
1. Diagnóstico del programa.	1 - 4	4
2. Población y contribución a las metas estatales y federales.	5 - 6	2
3. Valoración y análisis administrativo.	7 - 9	3
4. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10 - 19	10
5. Valoración final de la MIR y complementariedades.	20 - 21	2
Total	21	

Cada pregunta se respondió atendiendo al esquema binario (SÍ/NO), identificando si cumplió o no los términos de la misma.

Las respuestas se realizaron con base en los criterios establecidos en las preguntas; en el caso de las preguntas con incisos, se dio respuesta bajo el siguiente esquema. Asimismo, cada nivel de valoración se encuentra identificado mediante un código de color, con la finalidad de facilitar la interpretación visual del grado de cumplimiento de los criterios evaluados.

Tabla 2. Criterios de evaluación.

Nivel	Criterios
0	No se cumple con ningún criterio.
1	Se cumple con el primer criterio.
2	Además del criterio anterior, se cumple con el segundo criterio.

Nivel	Criterios
3	Además del criterio anterior, se cumple con el tercer criterio.
4	Además del criterio anterior, se cumple con el cuarto criterio.

V. Punto de reunión.

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos y las reuniones de gabinete para la evaluación, fue en las instalaciones del IMPLAN: 2° piso, Avenida Primero de Mayo #100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizaron por correo electrónico, dentro de los tiempos requeridos.

VI. Evaluación de diseño programático

1. Diagnóstico del programa

1.- ¿El problema o necesidad pública que busca atender el P.p. está identificado en un documento, y cuenta con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML.
- Se define la población o área de enfoque potencial y objetivo.
- Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- Es relevante o prioritario para su atención por el gobierno de la entidad.

Respuesta: No.

Nivel	Criterios
0	• El problema o necesidad no cumple con ninguna de las características establecidas en la pregunta.

Derivado de la revisión del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli (PDM) 2022-2024, correspondiente al Pilar 3 "Territorial", se identifica que el diagnóstico realizado es predominantemente descriptivo y carece de análisis de la problemática, limitándose a mencionar y describir centros culturales e históricos, pero sin identificar de alguna manera una problemática en su conservación o estado actual, así como estrategias o acciones para llevar a cabo su preservación. Aunado a ello, también se detecta la completa ausencia de cuatro componentes metodológicos esenciales del Pp:

1. Análisis FODA.
2. Construcción de escenarios.
3. Definición de objetivos.
4. Árboles de problemas y objetivos.

En contraste, en el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli (PDM) 2025-2027, sí existe la incorporación del Pp en su pilar 4 “Gobierno de Bienestar y Cuidados”; en su diagnóstico sí se puede identificar el problema o necesidad y se formula como un hecho negativo. En cuanto a la población objetivo, se encuentra definida, así como el área de enfoque potencial y el objetivo.

En este documento, en el apartado de diagnóstico y en la construcción de escenarios, se aborda el problema como un tema prioritario para su atención por el gobierno de Cuautitlán Izcalli, estableciendo acciones y estrategias para su atención. Es el tema de temporalidad el criterio detectado como ausente en este documento, pues no se fija algún plazo para su revisión y su actualización.

Tras un análisis conjunto realizado por el IMPLAN, se ha determinado que la problemática central debe abordarse y apegarse al Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli (PDM) 2025-2027, pues el programa está incluido en el documento y contiene un enfoque de coordinación entre los diversos sectores y actores que inciden en el éxito o fracaso del programa.

2.- ¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp se describe de manera específica?

Criterios de valoración:

- a) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de acuerdo con la MML.
- b) Identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
- d) No se definen múltiples objetivos y se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	• El diagnóstico del problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con los criterios establecidos para la respuesta a la pregunta número 2, se realizó un análisis del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli (PDM) 2022-2024, de los documentos normativos del programa y los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento. Como resultado, se identificó que la información disponible cumple parcialmente con los requisitos, atendiendo específicamente a dos de los criterios solicitados, los cuales se detallan a continuación:

1. **Árbol de Problemas:** No se localizó un árbol de problemas específico para el programa. No obstante, se cuenta con la matriz tipo utilizada para el reporte y seguimiento de indicadores de resultados.

2. **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Con base en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 (publicado en la Gaceta de Gobierno el miércoles 1º de noviembre de 2023, Tomo: CCXVI, No. 83. Al programa presupuestario "01030301 Conservación del patrimonio público" le corresponde la siguiente MIR oficial:

Imagen 1. MIR 01030301 Conservación del patrimonio público.

Programa presupuestario:	Conservación del patrimonio público
Objetivo del programa presupuestario:	Incluye las acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.
Dependencia General:	J00 Gobierno Municipal.
Pilar o Eje transversal:	Pilar 3 Territorial
Tema de desarrollo:	Ciudades y comunidades sostenibles.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a promover la conservación del patrimonio público a través del registro de los bienes inmuebles del municipio.	Tasa de variación en el registro de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	$((\text{Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual} / \text{Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Registros de control de bienes.	N/A
Propósito					
El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento.	Tasa de variación del mantenimiento realizado al patrimonio cultural, artístico e histórico.	$((\text{Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual} / \text{Mantenimiento en el patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Informes de mantenimiento.	Las autoridades competentes brindan el apoyo al municipio para que el patrimonio público se mantenga en condiciones óptimas y no presente deterioro para su aprovechamiento.
Componentes					
1. Dictámenes en materia de conservación y Mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico, realizados.	Porcentaje de dictámenes realizados en materia de conservación y mantenimiento.	$(\text{Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento realizados} / \text{Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento programados}) * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos.	Los dictámenes emitidos por la autoridad competente para el mantenimiento y conservación del patrimonio público se efectúan en tiempo y forma.
2. Visitas guiadas para divulgar el patrimonio cultural, artístico e histórico.	Porcentaje de visitas guiadas al patrimonio cultural realizadas.	$(\text{Visitas guiadas al patrimonio público cultural, artístico e histórico realizadas} / \text{Visitas guiadas al patrimonio público cultural programadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Registro de visitas guiadas.	Los ciudadanos muestran interés por conocer el patrimonio público municipal.

Actividades					
1.1. Atención a solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico.	Porcentaje de solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico atendidas.	(Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico atendidas/Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico registradas) *100	Semestral Gestión	Registro de solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio público.	Los ciudadanos formulan solicitudes para la conservación y mantenimiento del patrimonio público.
1.2. Ejecución del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal.	Porcentaje de cumplimiento del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal	(Actividades del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal realizadas/Actividades del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal programadas) *100.	Semestral Gestión	Registros administrativos del Archivo Histórico Municipal.	Los ciudadanos, así como las dependencias hacen uso de la información del archivo histórico, el cual se encuentra en condiciones óptimas de uso.
2.1. Ejecución de un programa de visitas al patrimonio cultural, artístico e histórico.	Porcentaje de cumplimiento del programa de difusión de las actividades culturales, artísticas e históricas.	(Programa de difusión de actividades culturales, artísticas e históricas ejecutado/Programa de difusión de actividades culturales programado) *100	Trimestral Gestión	Programas de difusión de la Dirección de Patrimonio Público Cultural.	Los ciudadanos visitan los sitios culturales, artísticos e históricos del municipio.

El análisis demuestra que la MIR presenta una lógica interna acorde con la Metodología del Marco Lógico en su construcción. Sin embargo, la evaluación sobre si sus indicadores y niveles se adecúan a las necesidades específicas del municipio se realizará posteriormente, en el apartado correspondiente al análisis vertical y horizontal, a partir de las respuestas a las preguntas 10 a 19.

Respecto a la población objetivo, no se localizó un documento que la defina de manera específica. La información disponible se limita a la mención de sitios con interés arquitectónico, monumentos históricos y áreas naturales; por lo que se puede estimar una población potencial cuantificando en el total de la población del municipio de Cuautitlán Izcalli, siendo esta 555,163 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); sin embargo, no existe definida una población objetivo per se. Un análisis en profundidad de este criterio se desarrollará dentro de la respuesta a la pregunta número 5.

En cuanto a la ubicación territorial, los diagnósticos del PDM realizan un análisis a nivel municipal de la población y el territorio. El análisis por localidades es limitado y meramente descriptivo. Si bien este enfoque es comprensible para identificar el patrimonio cultural del municipio, no es adecuado para identificar causas, efectos y/o características del problema a resolver; tampoco se definen objetivos ni se define un plazo para su revisión y su actualización.

Por lo tanto, se puede concluir que:

- La información no se encuentra georreferenciada en relación con la población objetivo.
- La población objetivo no está bien definida en ningún documento oficial.

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM), como se ha señalado, incluye un diagnóstico no específico sobre la materia. Aunado a esto, no se incluye al propio programa presupuestario en la elaboración del propio documento.

Por su parte, los registros administrativos de la Secretaría del Ayuntamiento y la información del Presupuesto basado en Resultados Municipal evidencian el seguimiento de los resultados durante el ejercicio 2024. Las acciones reportadas se enfocan en actividades concretas como difusión de actividades culturales y artísticas, visitas guiadas y mantenimientos al patrimonio, lo cual demuestra que existía una alineación operativa con lo que debía ser el objetivo establecido en el PDM.

3.- ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Criterios de valoración:

- a) El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo.
- b) La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad.
- c) Existe evidencia municipal de los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados o a las acciones realizadas de cara a la población objetivo o área de enfoque objetivo.
- d) Existe evidencia de que la intervención o acciones son más eficaces para atender la problemática o necesidad que otras alternativas.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	• La justificación cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli (PDM) 2022-2024, como ya se ha mencionado, el único diagnóstico realizado es predominantemente descriptivo y carece de análisis alguno de la problemática; por ende, también carece de justificación teórica o empírica, pues no se exponen las condiciones actuales y las prioridades en relación al tema.

Dentro de los registros administrativos de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en el Presupuesto basado en Resultados Municipal, se observa el seguimiento de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2024.

4.- ¿El diseño del Pp contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Pp, considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?

Criterios de valoración:

- a) Corresponden a los bienes y servicios que produce el programa presupuestario.
- b) Son bienes y servicios que contribuyen a la solución de una o varias causas del problema, resultando necesarios para el logro del objetivo central.
- c) Mantienen congruencia con las necesidades del programa y se encuentran en equilibrio con el presupuesto asignado.
- d) La calidad y suficiencia de los bienes y servicios garantizan la correcta implementación del programa presupuestario.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	• Además de los tres criterios anteriores, en su conjunto, los bienes y/o servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp (considerando factores externos al Pp, no falta o sobra ningún elemento).

La Secretaría del Ayuntamiento cuenta con los bienes y servicios necesarios para la implementación del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público” como personal que lleve a cabo las visitas guiadas y los mantenimientos al patrimonio cultural y artístico del municipio, así como el material administrativo para llevar a cabo los registros de control de bienes inmuebles y la elaboración de un programa de difusión de las actividades culturales, artísticas e históricas.

Para su ejecución, el programa “Conservación del patrimonio público”, cuenta con un presupuesto de \$ 486,854.42 (cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos), lo que permite en términos económicos llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas del programa. No obstante, se identifican oportunidades para optimizar la programación del presupuesto asignado, aspecto que se desarrollará con mayor detalle en la respuesta a la pregunta número 9.

2. Población y contribución a las metas estatales y federales.

5.- ¿La población potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de valoración:

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y esta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) La población potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, ISD, entre otros.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	• Los documentos expuestos cumplen con 2.5 a 3 de las características establecidas en la pregunta.

En cumplimiento de los lineamientos de evaluación, se determinó que el programa dispone de población (Potencial, Objetivo y Atendida). Esta información se encuentra debidamente armonizada con los indicadores del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), fuentes estadísticas oficiales y los registros administrativos de la Dirección de Bienestar para la Comunidad.

A continuación, se presenta la actualización programática-presupuestal correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025:

- Población Potencial: Representa el marco censal total sobre el cual el programa tiene jurisdicción teórica. Se cuantifica en 555,163 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Este estrato constituye la base para la proyección de impacto sociopolítico en el municipio.
- Población Objetivo: Se define mediante un criterio de focalización basado en el interés y la identidad cultural. Comprende a los residentes del territorio municipal que manifiestan una demanda activa, configurándose como el segmento sujeto a la intervención directa del programa, aunque por el momento no se cuenta con una población objetivo, ya que el programa está diseñado para la población en general.
- Población Atendida: Corresponde a la población que ha recibido efectivamente los servicios o beneficios del programa. Actualmente, la intervención se focaliza

en las comunidades de los pueblos originarios del municipio. Según el padrón de beneficiarios de la Dirección de Bienestar para la Comunidad, se registra un alcance de 5,000 personas durante el año 2025 y, durante el año de evaluación, se cuenta un estimado de 2,000 beneficiarios únicos durante el 2024.

6.- ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del PDM está vinculado el Pp, y de qué forma se vincula con el PDEM, los programas sectoriales, el PND, los ODS, etc.?

A diferencia del periodo 2022-2024, donde el Plan de Desarrollo Municipal no presentaba una estructura de objetivos y estrategias desglosadas, el actual PDM 2025-2027 consolida la visión institucional mediante el establecimiento formal de objetivos, estrategias y líneas de acción, el cual cumple satisfactoriamente con la metodología requerida para la operación y evaluación gubernamental, siendo las siguientes:

Objetivo: Realizar una gestión eficiente y transparente de los bienes públicos municipales, asegurando su conservación, mantenimiento y uso adecuado para el beneficio de la comunidad.

1. Consultar inventarios de registros de patrimonio.

1.1. Elaborar un inventario detallado de los bienes culturales y naturales del municipio, incluyendo su estado de conservación y necesidades específicas.

1.2. Desarrollar proyectos de restauración para bienes deteriorados y establecer planes de mantenimiento preventivo para evitar su deterioro.

2. Hacer una evaluación de las condiciones de cada inmueble registrado como patrimonio cultural.

2.1. Utilizar los registros de inmuebles del patrimonio cultural para realizar un concentrado de información.

2.2. Salvaguardar la condición física de los inmuebles del patrimonio cultural.

En cuanto a la relación de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y 2025-2027 con los establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y 2025-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el siguiente cuadro expone su vinculación:

Tabla 3. Vinculación del PDM con las estrategias nacionales e internacionales.

Objetivo del PDM del Programa presupuestario Conservación del patrimonio público.	
PDM 2022-2024: -----	
PDM 2025-2027: <i>Realizar una gestión eficiente y transparente de los bienes públicos municipales, asegurando su conservación, mantenimiento y uso adecuado para el beneficio de la comunidad.</i>	
Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.	<p>Objetivo: 4.10 Fortalecer el derecho al acceso a la cultura, para convertirlo en un elemento transformador y promotor del bienestar personal y colectivo.</p> <p>Estrategia: 4.10.1 Estimular el mantenimiento, la promoción, la protección y la recuperación del patrimonio cultural material e inmaterial.</p> <p>Líneas de acción: 4.10.1.1 <i>Conservar, restaurar, investigar, documentar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial.</i> 4.10.1.2 <i>Poner en marcha acciones que promuevan el acceso y participación en las artes, la música y la literatura, en coordinación con los municipios, la federación y los sectores privado y social.</i> 4.10.1.3 <i>Promover la diversidad de las expresiones culturales.</i> 4.10.1.4 <i>Impulsar la creación del programa estatal "Arte y Cultura en todas partes" para que el arte, la música, el teatro y la danza lleguen de forma constante y sistemática a escuelas primarias, secundarias y preparatorias, a los barrios más alejados, a hospitales, asilos, centros de reclusión y plazas públicas.</i> 4.10.1.5 <i>Fomentar un nuevo modelo de educación artística con la participación de artistas mexiquenses en todos los tipos y niveles educativos, conforme a los programas de estudio vigentes.</i> 4.10.1.6 <i>Promover la incorporación de bachilleratos especializados en arte en las distintas regiones del estado para atender la demanda de quienes desean cursar una preparatoria, que tenga como eje rector las disciplinas artísticas.</i> 4.10.1.7 <i>Reconocer la rama y características sociodemográficas del artesanado a través de una atención de desarrollo humano integral.</i> 4.10.1.8 <i>Fomentar y proteger las expresiones culturales de comunidades específicas del estado, como la alfarería, pirotecnia, textiles, tallado en piedra, trabajo de madera y música, entre otras.</i> 4.10.1.9 <i>Promover estrategias de comunicación efectivas y adecuar los programas para captar un número mayor de asistentes a los museos, teatros, exposiciones, zonas arqueológicas, salas de conciertos y festivales.</i> 4.10.1.10 <i>Incrementar la participación concertada de los diversos actores sociales para la difusión y distribución del patrimonio cultural y manifestaciones mexiquenses.</i> 4.10.1.11 <i>Fomentar la lectura a través de la implementación de un programa editorial masivo, que ponga a su servicio ediciones económicas relativas a obras clásicas, libres del derecho de autor, y aquellas del Gobierno del Estado de México, que fomenten el conocimiento, identidad estatal, promoción de valores y uso correcto del idioma.</i> 4.10.1.12 <i>Revitalizar las bibliotecas y las librerías.</i> 4.10.1.13 <i>Asegurar la enseñanza y formación profesional de músicos, incluidas personas pertenecientes a grupos vulnerables.</i> 4.10.1.14 <i>Estimular y apoyar al talento, creatividad y arte musical.</i></p> <p>Estrategia: 4.10.2 <i>Lograr que los bienes y servicios culturales mexiquenses sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles como medio para garantizar los derechos culturales.</i></p> <p>Líneas de acción: 4.10.2.1 <i>Impulsar la diversidad cultural y la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.</i> 4.10.2.2 <i>Promover la diversidad de las expresiones culturales.</i> 4.10.2.3 <i>Facilitar la participación social democrática para el fortalecimiento de las identidades y la historia.</i> 4.10.2.4 <i>Recuperar y revalorar los espacios culturales del estado.</i></p>
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p>Objetivo: <i>Cultura para la paz, para el bienestar y para todos. Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en este las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.</i></p> <p><i>Al mismo tiempo, sin descuidar las materias que por tradición han recaído en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Esta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.</i></p>
Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<p>Objetivo: <i>T3.2 Diseñar e implementar Planes de Justicia y Desarrollo Regional en coordinación con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, su bienestar y un desarrollo integral, intercultural y sostenible, fortaleciendo su patrimonio cultural y la protección de sus territorios. Estrategia T3.2.1 Asegurar la construcción e implementación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en las regiones indígenas y afromexicanas, considerando sus diagnósticos y planteamientos, y fundamentándolos en acuerdos con sus autoridades e instituciones</i></p>

	<p>representativas, bajo un enfoque de respeto y diálogo horizontal. Estrategia T3.2.2 Garantizar la asignación de recursos federales para la ejecución de proyectos, obras y acciones acordadas con las Autoridades Indígenas, asegurando su implementación efectiva dentro de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional. Estrategia T3.2.3 Fortalecer la coordinación entre los ámbitos federal, estatal y municipal para garantizar la implementación efectiva de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, asegurando que los Pueblos Indígenas y Afromexicanos definan, administren, ejecuten, evalúen y transparenten los proyectos, obras y acciones acordadas.</p> <p>Objetivo: T3.5: Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Estrategia T3.5.1 Garantizar el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a preservar, proteger, gestionar y fortalecer su patrimonio cultural, material e inmaterial, asegurando la salvaguarda de todos los elementos que conforman su identidad y legado histórico. Estrategia T3.5.2 Garantizar la protección, promoción, revitalización y transmisión de las lenguas, conocimientos tradicionales, expresiones artísticas y culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, asegurando el respeto y ejercicio pleno de sus derechos colectivos de propiedad intelectual. Estrategia T3.5.3 Establecer e implementar medidas para garantizar el reconocimiento, protección y fortalecimiento de la medicina tradicional y la partería, asegurando la preservación, transmisión y ejercicio pleno de sus conocimientos, saberes y prácticas, así como el respeto y respaldo a las personas que la ejercen. Estrategia T3.5.4 Desarrollar e implementar un modelo educativo intercultural y plurilingüe que garantice la preservación, revitalización y reconocimiento de las lenguas indígenas, así como la protección, transmisión y fortalecimiento del patrimonio cultural tangible e intangible y los conocimientos tradicionales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Estrategia T3.5.5 Garantizar que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas adquieran, operen, gestionen y desarrollen infraestructura y servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y tecnologías de la información, asegurando su acceso en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad.</p>
Objetivos de Desarrollo Sostenible.	<p>8. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.</p> <p>Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.</p> <p>Meta 11n.2 Reducir el impacto ambiental de las ciudades promoviendo la movilidad sustentable, la cultura vial, mejorando la calidad del aire y asegurando las áreas verdes por densidad de población y acceso público.</p>

Fuente: elaboración propia en base en los documentos citados.

Aunque el periodo de evaluación corresponde estrictamente al ejercicio fiscal 2024, se determinó la integración de los objetivos contenidos en el PDM 2025-2027 y el PND 2025-2030. Esta determinación obedece a un enfoque prospectivo que busca dotar a los hallazgos de una utilidad técnica inmediata para el diseño de políticas públicas en los ejercicios subsecuentes. Dicha convergencia no compromete la integridad metodológica del ejercicio, toda vez que existe una homogeneidad sustantiva entre los instrumentos de planeación, garantizando una transición coherente y una visión estratégica de largo plazo.

3. Valoración y análisis administrativo.

7.- ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

No procede valoración cuantitativa.

En materia de gestión administrativa del programa presupuestario “Conservación del patrimonio público”, el municipio cuenta con mecanismos institucionales que garantizan la disponibilidad, actualización y acceso a la información normativa, financiera y de desempeño, en cumplimiento del marco de transparencia y rendición de cuentas.

En lo referente a la normatividad del programa, se identifican disposiciones aplicables en el marco jurídico municipal, particularmente en el Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el cual establece las atribuciones y funciones vinculadas a la operación del programa presupuestario.

Respecto a la información financiera, programática y de desempeño, esta se encuentra disponible a través de la Plataforma de Transparencia Municipal (IPOMEX), en la cual se publican los presupuestos asignados, el ejercicio del gasto y los indicadores de resultados, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 92, fracciones IV (información financiera y presupuestal), VIII (programas con indicadores de resultados), XXIX-A y XXIX-B (información programática y presupuestal), permitiendo el seguimiento de metas del programa en el ejercicio fiscal correspondiente.

En relación con la evaluación del programa, los informes, estudios y evaluaciones financiadas con recursos públicos se encuentran publicados en el portal institucional del municipio, lo que permite dar seguimiento a los resultados y fortalecer la mejora continua del programa presupuestario.

Asimismo, el municipio cuenta con mecanismos institucionales para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el cual permite gestionar y dar trámite a las solicitudes ciudadanas en materia de transparencia, complementando las obligaciones de publicación activa establecidas en IPOMEX.

En conjunto, estos mecanismos garantizan la disponibilidad, actualización y acceso a la información relacionada con la gestión del programa presupuestario, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

X. Conducir la política interior en materia de gobernabilidad en acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal;

XI. Recabar información relevante y oportuna en relación con estadísticas geopolíticas, sociales, religiosas, económicas y de costumbres, para la debida atención de los asuntos referidos en la fracción que antecede;

XII...

XIII...

XIV...

XV. Llevar y mantener actualizados los padrones de fraccionamientos, Unidades en Condominio, colonias, pueblos y ejidos;

XVI. Registrar y atender a las organizaciones sociales legalmente constituidas que operen en el Municipio;

XVII. Registrar y atender a grupos sociales que, organizados informalmente, realicen labor de beneficio a la comunidad e invitarlos y asistirlos para que asuman alguna forma legal si así es de su interés;

XVIII. Registrar, atender y vincular interinstitucionalmente a las Organizaciones no Gubernamentales legalmente constituidas como: Fundaciones, Asociaciones Civiles;

XIX. Llevar el registro de las organizaciones vecinales del Municipio y fungir como enlace del Gobierno Municipal; XX. Recibir de las asociaciones religiosas los avisos de celebración de actos públicos de culto, informando a la autoridad federal competente, en términos de ley;

XXI. Coadyuvar con la autoridad federal competente en materia de asuntos religiosos;

XXII. Tener a su cargo los archivos de concentración y el histórico del Ayuntamiento;

XXIII. Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal;

XXIV. Intervenir en la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles municipales e inscribirlos en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal;

XXV. Intervenir en la elaboración y actualización del inventario de bienes inmuebles municipales e inscribirlos en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal;

XXVI. Intervenir en la entrega o toma de posesión de las áreas de donación que correspondan al Municipio conforme a las autorizaciones dadas para conjuntos urbanos, unidades habitacionales y fraccionamientos e incorporarlas al patrimonio público del Municipio, reservando a la Dependencia Municipal correspondiente la recepción del equipamiento urbano de dichos conjuntos urbanos, unidades habitacionales y fraccionamientos;

XXVII. Elaborar los acuerdos para la incorporación o desincorporación de bienes al patrimonio público, así como los relativos a su afectación, desafectación, cambio de uso o destino, cambio de usuario y destino final, para ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento;

XXVIII. Intervenir juntamente con la o el Síndico competente y la persona titular de la Dirección Jurídica en la defensa en juicio o fuera de él o en cualquier procedimiento de cualquier naturaleza que afecte los bienes del patrimonio público del Municipio;

XXIX. Conducir los procedimientos relativos a concesiones, autorizaciones, permisos, licencias o contratos sobre bienes del patrimonio público;

XXX. Intervenir con la o el Síndico competente y la o el titular de la Dirección Jurídica en los procedimientos de cualquier índole que afecten la integridad del territorio municipal;

XXXI. Coordinar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Procuraduría Condominal; XXXII. Llevar el registro de inmuebles en condominio y sus administraciones;

Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión. (Indicadores utilizados para 2024)

Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual / Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año anterior.

Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual / Mantenimiento en el patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año anterior.

Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento realizados / Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento programados.

Visitas guiadas al patrimonio público cultural, artístico e histórico realizadas / Visitas guiadas al patrimonio público cultural programadas.

Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico atendidas / Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico registradas.

Actividades del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal realizadas / Actividades del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal programadas.

Programa de difusión de actividades culturales, artísticas e históricas ejecutado / Programa de difusión de actividades culturales programado.

XXXIII. Autorizar los libros de actas de las asambleas de condóminos de los inmuebles sujetos a dicho régimen en el Municipio y registrar tales visados;

XXXIV. Impulsar el conocimiento y aplicación de las normas legales que rigen para los inmuebles sujetos a régimen de propiedad en condominio y coadyuvar con la Sindicatura correspondiente en la solución de conflictos entre condóminos;

XXXV. Opinar sobre la autorización que deba otorgar el Ayuntamiento para el cambio de régimen de propiedad a propiedad en condominio;

XXXVI. Informar a la Tesorería Municipal acerca de los cambios de régimen de propiedad a propiedad en condominio para el efecto de que, satisfechos los requisitos administrativos y fiscales, se individualicen las claves catastrales correspondientes;

XXXVII...

XXXVIII...

XXXIX. Realizar por orden de la persona titular de la Presidencia Municipal, la publicación de las disposiciones de carácter general que acuerde el Ayuntamiento;

XL. Expedir las certificaciones y copias de los documentos que legalmente procedan, previo cotejo de estos;

XLI...

XLII...

XLIII...

XLIV...

XLV...

XLVI...

XLVII. Otorgar y revocar permisos para eventos públicos; XLVIII. Conducir por delegación de la persona titular de la Presidencia Municipal las relaciones con las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados;

XLIX...

L...

LI. Coordinar las relaciones interinstitucionales de la Administración Pública Municipal con dependencias del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal;

LII. Solicitar informes a las o los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, empresas de participación municipal y fideicomisos;

LIII. Vigilar que se lleve y mantenga la Crónica Municipal; LIV. Las demás previstas en las leyes o en este ordenamiento y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

Observaciones y hallazgos

El presente análisis del programa presupuestario se elaboró con base en los siguientes marcos normativos y de planeación:

- Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025-2027.
- Las metas e indicadores del Presupuesto basado en Resultados para cada programa.
- Lo establecido en el Bando Municipal 2024, en el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México 2022-2024 y en comparativa con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2025-2027, en particular lo dispuesto en su artículo 173.

Nota: Cabe resaltar que, durante el análisis y la exposición del artículo 30 del Reglamento de Organización, algunas fracciones fueron suprimidas por no guardar relación con el programa presupuestario o por resultar repetitivas respecto a otras, con el fin de evitar una extensión innecesaria del apartado.

El primer hallazgo permite identificar que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 no contiene objetivo, estrategias y líneas de acción del programa presupuestario. Sin embargo, se observa que para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 ya fueron contempladas y representadas; también cuentan con seguimiento a través del marco normativo y del Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025 y se tiene registro de que también lo hubo para el ejercicio fiscal 2024, a pesar de no haberse contemplado

con anterioridad. Podemos concluir que, a pesar de que en el marco normativo 2024 existieron inconsistencias, fueron atendidas para el año 2025 y lograron representarse en su mayoría, a excepción de alguna estrategia y líneas de acción encaminadas a la difusión del patrimonio cultural, tal y como ya se encuentran en las metas e indicadores del Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025.	
En relación con las metas de actividad por proyecto, se identificó que algunas de ellas no se encuentran claramente fundamentadas en un argumento normativo, ni vinculadas con alguna estrategia o línea de acción del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). Lo anterior se considera un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM), ya que sería posible estructurar de mejor manera el marco normativo o ajustar la redacción de la meta para que esta se alinee con las atribuciones específicas de la dependencia.	010303010101 Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural. 2.- Crear artículos de carácter histórico y literario. 3.- Publicar y difundir las investigaciones realizadas. 4.- Grabar y subir a plataformas de streaming pláticas de la historia municipal.
Respecto a las fichas técnicas de diseño de indicadores estratégicos o de gestión, es necesario fortalecer el marco normativo de los indicadores que se presentan a continuación.	Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión. - Visitas guiadas al patrimonio público cultural, artístico e histórico realizadas / Visitas guiadas al patrimonio público cultural programadas. - Programa de difusión de actividades culturales, artísticas e históricas ejecutado / Programa de difusión de actividades culturales programado.

Fuente: elaboración propia con base en los documentos citados.

9.- ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumple con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	· El programa presupuestario cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

Tabla 5. Gasto ejercido del programa.

Programa/Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida	Total ejercido (en pesos)
010303010101	110101	1412	4,212.40
		1413	3,894.13
		1415	252.02

Programa/Proyecto	Fuente de Financiamiento	Partida	Total ejercido (en pesos)
		1416	1,291.31
	150101	1131	345,159.96
		1311	25,600.00
		1321	4,715.30
		1322	37,722.40
		1412	34,822.97
		1413	25,838.52
		1414	18.08
		1416	18,227.68
		3983	10,699.65

Fuente: elaboración propia con información financiera de la Tesorería Municipal.

El programa “Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural” presenta una estructura financiera sólida y transparente. Se cuenta con un desglose detallado por partida, estimaciones de gasto unitario y proyecciones de ejercicio que otorgan plena claridad a la asignación de los recursos.

Durante el ejercicio 2024, el presupuesto ejecutado fue de \$486,854.42 pesos. La distribución del gasto se caracteriza por los siguientes puntos:

- Capítulo 1000 (Servicios Personales): Concentra la mayor proporción del recurso. Esta asignación es congruente con la naturaleza administrativa y operativa del programa, donde el capital humano es el activo principal.
- Partida 3983 (Impuestos sobre la renta): Se registraron erogaciones bajo este concepto, las cuales se consideran gastos indispensables y justificados para el cumplimiento normativo y el funcionamiento ordinario.

Tras el proceso de validación, se identificó una anomalía de impacto entre el gasto ejercido en partidas específicas y el catálogo de actividades contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Se observa una inconsistencia entre la ejecución financiera y el cumplimiento de las metas sustantivas del proyecto. Es imperativo realizar un proceso de armonización programático-presupuestal para asegurar que el ejercicio del recurso guarde una correlación directa con los indicadores de desempeño y los objetivos estratégicos establecidos.

4. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

10.- Para cada uno de los componentes de la MIR del Pp se toma como referencia una o un grupo de actividades que:

Criterios de valoración:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	• Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

La fuente de consulta para la respuesta a esta pregunta es la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", publicada en el Periódico Oficial (tomo CCXVI, núm. 83) el miércoles 1 de noviembre de 2023; así como el "Presupuesto basado en Resultados" del año 2024, en específico lo referente a la planeación y seguimiento de las fichas técnicas de indicadores.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) contempla 3 actividades. Todas ellas contribuyen al cumplimiento de los componentes, se enmarcan en la lógica del programa, son claras, necesarias y están ordenadas de manera secuencial.

Cabe resaltar que el componente "Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico realizados" no se programó para la ejecución durante el ejercicio fiscal 2024, y con ello 2 actividades que dependen del componente.

11.- Los Componentes del Pp integrados en la MIR cumplen con las siguientes características:

Criterios de valoración:

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	• Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) contempla dos componentes para su desarrollo:

1. Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico realizados.
2. Visitas guiadas para divulgar el patrimonio cultural, artístico e histórico.

Como puede observarse, los componentes del programa corresponden a bienes o servicios que se ofrecen a la población. Estos se encuentran redactados como resultados logrados, son necesarios y su ejecución considera los supuestos establecidos para su cumplimiento. Son adecuados en cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa y están orientados a un control y seguimiento de la conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico.

A pesar de que, como se indicó en la respuesta a la pregunta anterior, únicamente uno de los componentes fue considerado para el seguimiento y el desarrollo durante el año 2024, en términos generales, el conjunto de estos elementos resulta suficiente para cumplir de manera adecuada con el propósito del programa. Lo anterior permite justificar la necesidad de llevarlo a cabo.

12.- El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

Criterios de valoración:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.

- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: kilómetros carreteros pavimentados o proyectos de inversión concretados.
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

1. Evaluación General del Propósito:

El propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se enuncia de la siguiente manera: "El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento". Dicho planteamiento satisface la mayoría de los supuestos considerados en la pregunta, aunque presenta una limitación: no especifica ni hace referencia explícita a la población objetivo que sería beneficiada.

No obstante, responde adecuadamente a la pregunta clave: ¿qué cambio se desea lograr? En este caso, la transformación buscada consiste en garantizar la continuidad de las acciones de mantenimiento, cuidado y generación de conciencia en torno al patrimonio cultural, artístico e histórico del municipio.

2. Relación con los Componentes (causalidad):

Existe una relación directa y una coherencia lógica entre el propósito y los componentes de la MIR. Las acciones que deben llevarse a cabo a partir de los componentes (la emisión de dictámenes y la realización de visitas guiadas) resultan indispensables para alcanzar dicho propósito. Asimismo, estas actividades están concebidas con el fin de preservar el control, el cuidado y la difusión del patrimonio.

3. Limitación Identificada (factores externos):

El propósito se garantiza como resultado directo del cumplimiento de los componentes.

4. Población Objetivo:

En relación con la población objetivo (señalada en el inciso e), se identifica que la redacción actual del propósito no hace referencia a los beneficiarios, pues se limita a enunciar: "El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento". Por lo tanto, sería necesario considerar la inclusión explícita de la población objetivo, a fin de que el propósito se ajuste a la metodología del marco lógico.

En consecuencia, se propone reformular el propósito de la siguiente manera:

“Los habitantes del municipio cuentan con un patrimonio cultural, artístico e histórico que dispone de acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento”.

13.- El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

Criterios de valoración:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	· El Fin cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el Fin se ha definido de la siguiente manera: “Contribuir a promover la conservación del patrimonio público a través del registro de los bienes inmuebles del municipio”. No obstante, esta formulación resulta parcialmente inadecuada. Aunque responde a la pregunta ¿para qué se busca el cumplimiento del propósito?, se identifican ciertos errores de carácter metodológico en su construcción.

La evaluación específica arroja los siguientes hallazgos:

1. Claridad y lógica: El Fin es relativamente claro, es comprensible y guarda una relación lógica directa con el Propósito de la MIR.
2. Nivel de Objetivo: No se identifica adecuadamente como un objetivo superior, pues carece del nivel de ambición y alcance requerido, además de encontrarse fuertemente condicionado al logro del propósito.
3. Independencia: En la redacción del Fin se observa una dependencia metodológica, derivada del uso de la frase “a través de”, lo cual resulta incorrecto, pues la relación debería establecerse como una consecuencia del propósito en conjunto con otros factores propios de un objetivo superior.
4. Unicidad y alineación: Es un objetivo único y se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la dependencia ejecutora.

Por tanto, se concluye que el Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se ubica dentro de un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM). Lo positivo de esta situación es

que no afecta ni interfiere en el buen desempeño del programa presupuestario, ni en el cumplimiento de sus metas e indicadores, ya que el programa en cuestión resulta útil, necesario y genera valor público para los habitantes del municipio.

En síntesis, se propone como alternativa de redacción para el Fin el texto siguiente:

“Contribuir a la sostenibilidad del patrimonio cultural, artístico e histórico del país, fomentando su conservación y difusión como eje estratégico de la economía nacional.”

14.- En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades):

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Pp.

De acuerdo con lo reflejado dentro de la "Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)", es posible identificar cada uno de los niveles del resumen narrativo de la MIR.

Como parte complementaria a esta pregunta, en cuanto a los documentos normativos internos del Gobierno Municipal y de la dependencia ejecutora del programa, se llevó a cabo un análisis de trazabilidad de dichos documentos en relación con los indicadores y metas del programa presupuestario. Lo anterior se encuentra documentado en la respuesta correspondiente a la pregunta número 8.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

15.- En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) ¿existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características?:

Criterios de valoración:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	· Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 4 y 5 características establecidas en la pregunta.

Se entenderá por:

- Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
- Monitoreable: el indicador podrá sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado: el indicador aportará una base suficiente para evaluar o valorar el desempeño.

Programa Presupuestario: 01030301 Conservación del patrimonio público.

Unidad Responsable: Secretaría del Ayuntamiento.

Unidad Ejecutora: Secretaría del Ayuntamiento.

Tipo de Evaluación: Diseño programático.

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2025.

Tabla 6. Indicadores.

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas
Fin	Contribuir a promover la conservación del patrimonio público a través del registro de los bienes inmuebles del municipio.	((Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual/Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año anterior)-1) *100.	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Propósito	El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento.	((Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual/Mantenimiento en el patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año anterior)-1) *100.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente 1	Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico, realizados.	(Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento realizados/Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento programados) *100.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente 2	Visitas guiadas para divulgar el patrimonio cultural, artístico e histórico.	(Visitas guiadas al patrimonio público cultural, artístico e histórico realizadas/Visitas guiadas al patrimonio público cultural programadas) *100.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividades 1.1	Atención a solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico.	(Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico atendidas/Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico registradas) *100.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas
Actividades 1.2	Ejecución del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal.	(Actividades del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal realizadas/Actividades del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal programadas) *100.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividades 2.1	Ejecución de un programa de visitas al patrimonio cultural, artístico e histórico.	(Programa de difusión de actividades culturales, artísticas e históricas ejecutado/Programa de difusión de actividades culturales programado)*100.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: elaboración propia con base en la MIR y Ficha Técnica de Diseño del programa del año 2024.

Todos los indicadores cumplen con los supuestos establecidos en el presente cuadro, a excepción del indicador correspondiente al fin y propósito, cuyos comentarios se realizaron en el desarrollo de las respuestas a las preguntas 12 y 13.

En cuanto a la estructura de los indicadores, se identifica que la MIR del programa es adecuada para el funcionamiento del programa presupuestario. La información obtenida para la respuesta de la pregunta se extrajo del PbRM-01d "Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión" y cumple con los criterios expuestos en el cuadro en su formulación.

16.- Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

Criterios de valoración:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de medida.
- e) Frecuencia de medición.
- f) Sentido (ascendente, descendente, regular o nominal).
- g) Línea base.
- h) Metas.

Respuesta: Sí.


Nivel	Criterios
4	• Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

El programa cumple con la totalidad de los supuestos establecidos en la pregunta. No obstante, se identifica un aspecto susceptible de mejora en el formato oficial PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión”.

El supuesto faltante es el “sentido” del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal), el cual no se encuentra explícitamente declarado en dicho formato. Si bien es posible inferirlo a partir de los demás datos registrados, su inclusión explícita sería un avance en la claridad y el rigor técnico de la ficha.

Como recomendación, este dato podría integrarse de manera natural dentro de la sección de “descripción de la meta anual”, espacio donde la lógica del sentido del indicador ya se encuentra implícita en la literatura expuesta.

Imagen 2. Ejemplo del PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión” que sirvió de análisis para la respuesta a la pregunta número 16.



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

CUAUTITLAN IZCALLI

PbRM-01d FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2024

<p>PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: Pilar 3: Territorial</p> <p>TEMA DE DESARROLLO: Ciudades y comunidades sostenibles</p> <p>PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01030301 Conservación del patrimonio público</p> <p>PROYECTO: 010303010101 Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural</p> <p>OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Incluye las acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.</p> <p>DEPENDENCIA GENERAL: D00 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>DEPENDENCIA AUXILIAR: 113 Cronista Municipal</p>	<p>ESTRUCTURA DEL INDICADOR</p> <p>Nombre del indicador: Tasa de variación en el registro de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.</p> <p>Fórmula del cálculo: $((\text{Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual} / \text{Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año anterior}) - 1) * 100$</p> <p>Interpretación: Mide la cantidad de bienes municipales registrados</p> <p>Dimensión que atiende: Eficiencia</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p> <p>Factor de comparación: 983 Registros</p> <p>Tipo de indicador: Estratégico</p> <p>Descripción del factor de comparación: Registros de control de bienes inmuebles</p> <p>Línea base: 555,163 habitantes</p>
---	---

CALENDARIZACION TRIMESTRAL

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	META ANUAL
Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual	Registro	Sumable	0.00	0.00	0.00	983.00	983.00
Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año anterior	Registro	Sumable	0.00	0.00	0.00	983.00	983.00
RESULTADO ESPERADO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

<p>DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL: Mide la cantidad de bienes municipales registrados</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registros de control de bienes.</p> <p>METAS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS Y AVANCE</p>	<p>Investigar y conservar en documentos la memoria viva e histórica del municipio</p> <p>Publicar y difundir las investigaciones realizadas</p>	<p>Crear artículos de carácter histórico y literarios</p> <p>Grabar y subir a plataformas de streaming pláticas de la historia municipal</p>
---	---	--

17.- Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características:

Criterios de valoración:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos establecidos en el Pp.
- d) Son factibles de alcanzar considerando los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	Las metas de los indicadores del Pp tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Programa Presupuestario: 01030301 Conservación del patrimonio público.

Unidad Responsable: Secretaría del Ayuntamiento.

Unidad Ejecutora: Secretaría del Ayuntamiento.

Tipo de Evaluación: Diseño programático.

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2025.

Tabla 7. Metas del programa.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Contribuir a promover la conservación del patrimonio público a través del registro de los bienes inmuebles del municipio.	- Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual. M1. Investigar y conservar en la memoria viva e histórica del municipio.	SÍ	La meta relacionada con el indicador es medible, congruente y adecuada para su seguimiento. A excepción de la meta identificada como M1.	SÍ	La meta contribuye suficientemente al logro de este nivel de la MIR.	NO

Propósito	El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento.	- Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual. M2 Crear artículos de carácter histórico y literario. M3 Publicar y difundir las investigaciones realizadas. M4 Grabar y subir a plataformas de streaming pláticas de la historia municipal.	SÍ	La meta relacionada con el indicador es medible, congruente y adecuada para su seguimiento.	SÍ	La meta contribuye suficientemente al logro de este nivel de la MIR.	NO
Componentes 1	Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico, realizados.	- Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual.	SÍ	La meta relacionada con el indicador es medible, congruente y adecuada para su seguimiento.	SÍ	Las metas relacionadas con el indicador son factibles.	NO
Componentes 2	Visitas guiadas para divulgar el patrimonio cultural, artístico e histórico.	- No Aplica	NO	- No aplica	NO	- No aplica	NO
Actividades 1	Atención a solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico.	- Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual. M2 Crear artículos de carácter histórico y literario. M3 Publicar y difundir las investigaciones realizadas. M4 Grabar y subir a plataformas de streaming pláticas de la historia municipal.	SÍ	La meta relacionada con el indicador es medible, congruente y adecuada para su seguimiento.	SÍ	Las metas relacionadas con el indicador son factibles.	NO

Actividades 2	Ejecución del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal.	- Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual. M2 Crear artículos de carácter histórico y literario. M3 Publicar y difundir las investigaciones realizadas. M4 Grabar y subir a plataformas de streaming pláticas de la historia municipal.	SÍ	La meta relacionada con el indicador es medible, congruente y adecuada para su seguimiento.		Las metas relacionadas con el indicador son factibles.	NO
Actividades 3	Ejecución de un programa de visitas al patrimonio cultural, artístico e histórico	- No Aplica		No Aplica		No Aplica	

Fuente: elaboración propia con base a la MIR, Ficha Técnica de Diseño del programa del año 2024 y PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto.

1. Origen de la información y criterio de presentación:

Como parte del llenado del presente cuadro, se utilizó la fórmula del indicador y las metas relacionadas con el programa presupuestario correspondiente al formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”; como resultado de lo anterior, se llega a las siguientes conclusiones:

- “Investigar y conservar en documentos la memoria viva e histórica del municipio” no es una meta cuantitativa, es una actividad o un objetivo.
- Las metas identificadas como M2, M3 y M4 son actividades que ciertamente no pueden garantizar el mantenimiento a los espacios de interés y la transmisión de conocimiento.
- A nivel del componente 1, se observa la posibilidad de crear metas más adecuadas al nivel de la MIR.

2. Aspecto Susceptible de Mejora (análisis estratégico del programa):

Como parte de los aspectos susceptibles de mejora, cabe decir que, en general, la MIR o los indicadores derivados de esta (independientemente de que sean adecuados) dependen en gran medida de las solicitudes de la población para su intervención. Como se ha comentado, se observa que tampoco las metas establecidas garantizan la creación de interés ni la transmisión de conocimiento, tal como se observa en la imagen expuesta en la respuesta a la pregunta número dos.

Lo anterior podría solucionarse estableciendo metas más adecuadas y cuantificables, que dependan de una agenda establecida y programada, más claras, más ambiciosas o de mayor alcance.

Se considera, por ejemplo, establecer metas concretas basadas en el mantenimiento y cuidado del patrimonio cultural, artístico e histórico municipal, además de elaborar un registro actualizado de los mismos. También se considera establecer una meta para los dictámenes de mantenimiento o intervención realizados al patrimonio, así como dar seguimiento al componente número dos y a las actividades que de este derivan.

18.- Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

Criterios de valoración:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	· Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Los indicadores cumplen con los supuestos establecidos en la pregunta, ya que:

1. Se basan en datos oficiales o institucionales.
2. Cuentan con una denominación que permite su identificación inequívoca.
3. Permiten reproducir su cálculo metodológico.
4. Son de carácter público.

19.- Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp, es posible identificar las siguientes características:

Criterios de valoración:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	• Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tiene las características establecidas.

Tabla 8. Nivel de cumplimiento de los medios de verificación.

Nivel de la MIR	a)	b)	c)
Fin	Cumple	Cumple	Cumple
Propósito	Cumple	Cumple	Cumple
Componente 1	Cumple	Cumple	Cumple
Componente 2	Cumple	Cumple	Cumple
Actividad 1.1	Cumple	Cumple	Cumple
Actividad 1.2	Cumple	Cumple	Cumple
Actividad 2.1	Cumple	Cumple	Cumple

Fuente: elaboración propia con base en la MIR y a la Ficha Técnica de Diseño del programa del año 2024.

En relación con la metodología establecida para la construcción de los medios de verificación, los indicadores de la MIR del programa cumplen con las características generales.

De esta manera y de acuerdo con la tabla 8, todos los niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes 1 y 2, así como las Actividades 1.1, 1.2 y 2.1) presentan un cumplimiento pleno en los tres aspectos evaluados de los medios de verificación.

Lo anterior refleja que el programa dispone de evidencia documental suficiente, congruente y disponible para cada uno de sus indicadores, lo cual fortalece su capacidad de seguimiento y rendición de cuentas. Se sugiere mantener esta práctica y reforzar la actualización periódica de los medios de verificación para garantizar su vigencia.

El programa evaluado cuenta con una estructura metodológica sólida en materia de medios de verificación, ya que:

1. Ningún medio es prescindible (inciso a): Cada documento o fuente de información tiene una función clara y necesaria para el cálculo de su indicador, lo que evita cargas administrativas innecesarias.
2. Los medios son suficientes (inciso b): No se requiere información adicional externa para calcular los indicadores, lo que garantiza que el seguimiento sea autónomo y operativamente viable.
3. Los indicadores miden adecuadamente los objetivos (inciso c): Existe alineación entre lo que se busca lograr (objetivo de cada nivel) y lo que efectivamente cuantifica o cualifica el indicador, ya sea de forma directa o mediante aproximaciones razonables.

5. Valoración final de la MIR y complementariedades.

Valoración final de la MIR

20.- Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

Con base en los resultados de la evaluación, se identificaron áreas de oportunidad en la MIR del programa presupuestario, particularmente en la redacción del Fin y el Propósito, los cuales han sido modificados para alinear el programa con un enfoque estratégico de sostenibilidad del patrimonio cultural, artístico e histórico, así como para incorporar explícitamente a los habitantes del municipio como beneficiarios directos.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

- **Fin:** Se propone sustituir la redacción original enfocada en el registro de bienes inmuebles por una orientada a la sostenibilidad del patrimonio cultural, artístico e histórico como eje estratégico de la economía.
- **Propósito:** Se propone ajustar la redacción para precisar que son los habitantes del municipio quienes cuentan con un patrimonio cultural, artístico e histórico que dispone de acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento.

Estas adecuaciones no afectan la estructura metodológica de la MIR ni los indicadores o medios de verificación existentes, los cuales se mantienen vigentes y operativos. Sin embargo, se recomienda incorporar los cambios señalados para mejorar la claridad, pertinencia y alineación estratégica del programa presupuestario.

El resto de los elementos de la MIR (Componentes, Actividades, supuestos y demás indicadores) se consideran metodológicamente sólidos y no requieren modificaciones adicionales.

Tabla 9. Propuesta de modificaciones.

Objeto del resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Dice:					
Contribuir a promover la conservación del patrimonio público a través del registro de los bienes inmuebles del municipio.	Tasa de variación en el registro de los bienes inmuebles propiedad del municipio.	((Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual/ Bienes inmuebles propiedad del municipio	Anual Estratégico.	Registros de control de bienes.	N/A

		registrados en el año anterior)-1)*100.			
Podría decir:					
Contribuir a la sostenibilidad del patrimonio cultural, artístico e histórico, como eje estratégico de la economía.	Tasa de variación en el registro de los bienes inmuebles propiedad del municipio que se encuentran en buen estado.	((Bienes inmuebles propiedad del municipio que se encuentran en buen estado registrados en el año actual/ Bienes inmuebles propiedad del municipio que se encuentran en buen estado registrados en el año anterior)-1)*100.	Anual Estratégico.	Registros de control de bienes.	N/A
Propósito					
Dice:					
El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento.	Tasa de variación del mantenimiento realizado al patrimonio cultural, artístico e histórico.	((Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual/ Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año anterior)-1)*100.	Anual Estratégico.	Informes de mantenimiento.	Las autoridades competentes brindan el apoyo al municipio para que el patrimonio público se mantenga en condiciones óptimas y no presente deterioro para su aprovechamiento.
Podría decir:					
Los habitantes del municipio cuentan con un patrimonio cultural, artístico e histórico que dispone de acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento	Tasa de variación del mantenimiento realizado al patrimonio cultural, artístico e histórico.	((Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual/ Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año anterior)-1)*100.	Anual Estratégico.	Informes de mantenimiento.	Las autoridades competentes brindan el apoyo al municipio para que el patrimonio público se mantenga en condiciones óptimas y no presente deterioro para su aprovechamiento.

Fuente: elaboración propia con información conjunta del IMPLAN y la Dirección de Bienestar para la Comunidad.

Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.

21.- ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

A nivel federal, el Pp con que presenta coincidencias, y que puede resultar complementario, es "Protección y conservación del Patrimonio Cultural", ejercido por el

Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuyo objetivo es contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales. Entregando los siguientes bienes

1. Servicios de protección técnica a bienes culturales otorgados.
2. Bienes culturales con protección legal recibida.

Las coincidencias complementarias a nivel MIR son las siguientes:

Tabla 10. Coincidencia de las MIR a nivel de indicadores.

Nivel	Protección y conservación del Patrimonio Cultural	Conservación del patrimonio público
FIN	Contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales.	Contribuir a promover la conservación del patrimonio público a través del registro de los bienes inmuebles del municipio.
Propósito	Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales.	El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento.
Componente	A 1 Capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas.	1. Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico, realizados.

Fuente: elaboración propia con base en la MIR, Ficha Técnica de Diseño del programa del año 2024.

Tal como se demuestra en la tabla anterior, el Pp de nivel Federal “Protección y conservación del Patrimonio Cultural” puede ser complementario en los niveles FIN, Propósito y Componente, donde los objetivos guardan concordancia en sus objetivos uno con el otro.

Es en el nivel de Actividades donde no se encuentran coincidencias necesarias para llevar una complementariedad que pueda ser destacada en esta evaluación.

Análisis del avance de Indicadores y metas.

Programa presupuestario: 01030301 Conservación del patrimonio público.

Tabla 11. Indicadores.

Variable	Unidad de medida	Programado 2024	Alcanzado 2024
Fin			
Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año actual.	Registro	983	983
Bienes inmuebles propiedad del municipio registrados en el año anterior.	Registro	983	983
Propósito			
Mantenimiento al patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año actual.	Informe	4	4
Mantenimiento en el patrimonio cultural, artístico e histórico realizado en el año anterior.	Informe	4	4
Componentes			
1			

Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento realizados.	N/A	N/A	N/A
Dictámenes en materia de conservación y mantenimiento programados.	N/A	N/A	N/A
2			
Visitas guiadas al patrimonio público cultural, artístico e histórico realizadas	Visita	20	20
Visitas guiadas al patrimonio público cultural programadas	Visita	20	20
Actividades			
1.1			
Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico atendidas	N/A	N/A	N/A
Solicitudes de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, artístico e histórico registradas	N/A	N/A	N/A
1.2			
Actividades del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal realizadas	N/A	N/A	N/A
Actividades del programa de conservación y mantenimiento del archivo histórico municipal realizadas	N/A	N/A	N/A
2.1			
Programa de difusión de actividades culturales, artísticas e históricas ejecutado	Programa	1	1
Programa de difusión de actividades culturales programado	Programa	1	1

Fuente: elaboración propia con base en la MIR, Ficha Técnica de Diseño del programa del año 2024

El programa “Conservación del patrimonio público” registró durante 2024 un alto nivel de cumplimiento operativo, alcanzando el 100% de las metas en 14 de sus 14 indicadores, tomando en consideración los indicadores que no se programaron.

Cabe destacar que todos los indicadores programados alcanzaron un cumplimiento del 100%, resaltando que algunos indicadores suelen tener comportamientos dinámicos, ya que dependen en gran medida de la demanda poblacional en cada período. En este sentido, resulta difícil ajustarse con precisión a lo programado, por lo que este nivel de cumplimiento pleno señala la necesidad de una revisión más minuciosa.

En el nivel del Fin, se observó un cumplimiento estable, sin variación en los registros de bienes muebles con respecto al año anterior, al mantenerse 983 registros. Esta relación con el año anterior parece óptima; sin embargo, resulta necesario determinar en qué medida este resultado es atribuible directamente a las acciones del programa o responde a factores externos como los procesos de adquisiciones.

El Propósito también presentó una tasa de variación del 0%, al mantenerse en un solo programa implementado tanto en 2023 como en 2024. Esto debido a que la unidad de medida, al ser un informe, no refleja de manera óptima los resultados obtenidos, ya que, al medir únicamente la variación entre períodos, y esta no depender de un resultado cuantitativo, no permite evaluar la efectividad, pertinencia o mejora del programa ofrecido.

En cuanto a los Componentes, se identificó una situación particular, pues es justo aquí donde un indicador presenta un cumplimiento óptimo y sin variación pese a depender en gran medida de la demanda ciudadana del servicio, pues resulta complejo ajustarse

con total precisión a lo programado, lo que sugiere una conveniencia que necesita una revisión más detallada.

Respecto a las Actividades, se destaca un cumplimiento generalizado del indicador aplicable, subrayando lo importante de este, pues es debido a este programa de difusión que se da alcance a la ciudadanía de las actividades artísticas o culturales más cabe señalar que la evaluación de este indicador no revela de manera efectiva la efectividad de este.

En conclusión, el programa demostró eficiencia en la ejecución de lo planeado, pero debilidad en el diseño estratégico de su sistema de medición. Los indicadores actuales privilegian la medición de procesos administrativos sobre el impacto real de las actividades culturales y de conservación; no reflejan la escala del impacto cultural en el municipio.

Programa presupuestario: 01030301 Conservación del Patrimonio Público.

Proyecto presupuestario: 010303010101 Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural.

Tabla 12. Metas.

Meta	Descripción	Unidad de medida	Programado 2024	Alcanzado 2024
1	Investigar y conservar en documentos la memoria viva e histórica del municipio	Documento	60	60
2	Crear artículos de carácter histórico y literarios	Artículo	40	40
3	Publicar y difundir las investigaciones realizadas	Publicación	40	40
4	Grabar y subir a plataformas de streaming pláticas de la historia municipal	Podcast	10	10

Fuente: elaboración propia con información conjunta del IMPLAN y la Dirección de Bienestar para la Comunidad

Las cuatro metas establecidas fueron cumplidas al 100%, lo que indica una ejecución completa de lo programado. Esta coherencia entre lo planeado y lo ejecutado refleja una adecuada capacidad de gestión por parte de la unidad ejecutora. Sin embargo, la coincidencia exacta en todas las metas, especialmente en aquellas sujetas a factores externos, como la realización de podcast, puede sugerir que las metas fueron ajustadas durante el ejercicio mediante procesos de reconducción programática, o bien que estaban subestimadas en relación con la capacidad real de ejecución.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Tabla 13. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Número	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad	Área Responsable	Resultado Esperado	Producto y/o Evidencia
1	El programa presupuestario "01030301 del Conservación	No aplica ya que se corrigió con la	N/A	N/A	N/A

	patrimonio público” no cuenta con objetivo específico, estrategias y líneas de acción dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.	elaboración del PDM 2025-2027.			
2	El pilar 3 “Territorial” carece de análisis de la problemática, sin narrar una problemática, estrategia o acción para llevar a cabo su conservación.	No aplica ya que se corrigió en el pilar 4 “Gobierno de Bienestar y Cuidados” del PDM 2025-2027.	N/A	N/A	N/A
3	El programa presupuestario “01030301 Conservación del patrimonio público” no cuenta con análisis FODA, construcción de escenarios, definición de objetivos y árboles de problemas y objetivos.	No aplica ya que se corrigió con la elaboración del PDM 2025-2027.	N/A	N/A	N/A
4	El indicador “Contribuir a promover la conservación del patrimonio público a través del registro de los bienes inmuebles del municipio” a nivel de “Fin” presenta áreas de mejora en claridad, lo que puede dificultar su comprensión y vinculación con el impacto real del programa.	Tomar como alternativa de redacción el texto siguiente: “Contribuir a la sostenibilidad del patrimonio cultural, artístico e histórico, como eje estratégico de la economía.”	IMPLAN y Dirección de Bienestar para la Comunidad.	Indicadores estratégicos más robustos y transparentes.	Rediseñar el nivel del indicador denominado “Fin” para que sea más claro, medible y orientado a resultados.
5	El indicador “El patrimonio cultural, artístico e histórico cuenta con acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento” a nivel de “Propósito”, presenta áreas de mejora en claridad, lo que puede dificultar su comprensión y vinculación con el impacto real del programa.	Tomar como alternativa de redacción el texto siguiente: “Los habitantes del municipio cuentan con un patrimonio cultural, artístico e histórico que dispone de acciones permanentes de mantenimiento y transmisión de conocimiento”.	IMPLAN y Dirección de Bienestar para la Comunidad.	Indicadores estratégicos más robustos y transparentes.	Rediseñar el nivel del indicador denominado “Propósito” para que sea más claro, medible y orientado a resultados.
6	La población objetivo no está identificada, ni carece de suficiente precisión territorial y criterios detallados de focalización.	Definir criterios de segmentación y georreferenciación, así como, considerar la inclusión explícita de la población objetivo.	Dirección de Bienestar para la Comunidad.	Mayor eficiencia en la precisión territorial y en criterios detallados de focalización.	Documento.
7	Algunas metas de actividad por proyecto no se encontraron claramente fundamentadas en un argumento normativo, ni vinculadas con alguna estrategia o línea de acción del Plan de	Definir si las metas empleadas están alineadas y son claras con el propósito del programa y los objetivos del PDM, además de revisar si son suficientes y contribuyen a la solución de la	Dirección de Bienestar para la Comunidad.	Metas alineadas, claras y suficientes, que contribuyan al objetivo del programa y generen valor público.	Presupuesto basado en Resultados, formato de metas de actividad por proyecto.

	Desarrollo Municipal (PDM).	problemática persistente.			
8	No se declara de manera formal el "sentido" en el formato oficial PbRM-01d "Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión" (ascendente, descendente, regular o nominal).	Incorporar explícitamente el sentido del indicador en el formato PbRM-01d dentro de la sección de "Descripción de la meta anual".	Dirección de Bienestar para la Comunidad.	Avance en la claridad y el rigor técnico de la ficha.	Rediseñar la sección de "Descripción de la meta anual", del indicador en el formato PbRM-01d.

Fuente: elaboración propia con información conjunta del IMPLAN y la Dirección de Bienestar para la Comunidad.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tabla 14. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Fortalezas	Oportunidades
<p>El programa ya quedó incorporado en el PDM 2025-2027 con un objetivo específico, estrategias y líneas de acción claras, además de su vínculo con el PDEM y la Agenda 2030.</p> <p>La MIR es funcional y adecuada para el programa: sus indicadores cumplen en general con criterios técnicos como claridad, relevancia, monitoreo y adecuación.</p> <p>Se cuenta con indicadores congruentes del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM).</p> <p>Acciones operativas claras: mantenimiento, conservación y difusión cultural.</p>	<p>Aprovechar la nueva arquitectura del PDM 2025-2027 para consolidar una política patrimonial más preventiva, sistemática y medible.</p> <p>Optimización presupuestaria: La Dirección de Bienestar para la Comunidad cuenta con los bienes y servicios necesarios para la implementación del Pp.</p> <p>Aprovechar esta capacidad para implementar acciones preventivas de conservación.</p> <p>Fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación continua.</p> <p>Potenciar turismo cultural y desarrollo local.</p>
Debilidades	Amenazas
<p>El PDM 2022-2024 fue predominantemente descriptivo y no contenía objetivos, estrategias ni líneas de acción del programa; además, no se localizó un árbol de problemas específico.</p> <p>Diagnóstico insuficiente: Presenta un enfoque predominantemente descriptivo, sin suficiente análisis causal ni estructural del problema.</p> <p>Indicador de resultado débil: Algunos niveles de indicadores presentaron limitaciones en claridad, lo que reduce su utilidad para medir el impacto del programa.</p> <p>La población objetivo no está suficientemente delimitada territorialmente, lo que limita la precisión de las acciones.</p> <p>Algunas metas de actividad por proyecto no estaban suficientemente fundamentadas en el argumento normativo.</p>	<p>Si no se sostiene la alineación lograda en el PDM 2025-2027, puede reaparecer la dispersión programática y la pérdida de coherencia entre diagnóstico, objetivos y operación.</p> <p>Indicadores con aspectos susceptibles de mejora generan debilidades en la rendición de cuentas y en la evaluación del desempeño.</p> <p>Si la fundamentación normativa de ciertas metas no se corrige, podrían mantenerse observaciones sobre pertinencia e impacto.</p>

Fuente: elaboración propia con información conjunta del IMPLAN y la Dirección de Bienestar para la Comunidad

Conclusiones

La evaluación de diseño programático del programa presupuestario 01030301 Conservación del patrimonio público permitió identificar que el programa cuenta con una estructura metodológica general sólida, aunque presenta áreas de oportunidad relevantes en su alineación estratégica, definición de población objetivo y precisión de sus indicadores.

El programa fue incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 con un objetivo, estrategias y líneas de acción claras, lo que subsana las deficiencias del periodo anterior (PDM 2022-2024). La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es funcional: sus indicadores cumplen con criterios de claridad, relevancia, monitoreo y adecuación en la mayoría de los niveles. Asimismo, se cuenta con medios de verificación suficientes y accesibles, y las metas operativas alcanzaron un cumplimiento del 100% durante el ejercicio fiscal 2024.

No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora que deben atenderse. El Fin y el Propósito presentan deficiencias en su redacción metodológica: el Fin depende incorrectamente del propósito mediante la frase "a través de", y el Propósito omite a la población beneficiaria, por lo que se proponen redacciones alternativas. La población objetivo no se encuentra suficientemente delimitada ni georreferenciada, lo que limita la precisión de las acciones y la focalización del programa. Algunas metas de actividad no son cuantitativas ni están claramente fundamentadas en el marco normativo, lo que dificulta su evaluación. Adicionalmente, la ficha técnica PbRM-01d no declara explícitamente el "sentido" del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal), lo que reduce su rigor técnico.

En cuanto a la complementariedad, el programa presenta coincidencias y potencial de colaboración con el programa federal "Protección y conservación del Patrimonio Cultural" del Instituto Nacional de Antropología e Historia, particularmente en los niveles de Fin, Propósito y Componentes.

El programa "Conservación del patrimonio público" es metodológicamente funcional y genera valor público para los habitantes del municipio. Sin embargo, para mejorar su efectividad, claridad y evaluabilidad, se recomienda atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados, en particular la reformulación del Fin y el Propósito, la delimitación precisa de la población objetivo, y el fortalecimiento de las metas de actividad para que sean cuantitativas y estén alineadas al marco normativo. En síntesis, el programa no requiere un rediseño estructural, pero sí ajustes específicos que permitan transitar de un enfoque centrado en procesos a uno orientado a resultados e impacto cultural en el municipio.

Datos de la Instancia Evaluadora

Tabla 15. Datos de la Instancia Evaluadora.

1. Descripción de la evaluación.	
1.1 Tipo de evaluación: Evaluación de Diseño Programático.	
1.2 Evaluación interna o externa: Interna.	
1.3 Sujeto evaluado: Dirección de Bienestar para la Comunidad.	
1.4 Fecha de inicio de la evaluación: Agosto 2025	
1.5 Fecha de término de la evaluación: Noviembre 2025	
2. [Nombre y cargo de la persona responsable de coordinar los trabajos para la ejecución de la evaluación:	
Nombre: Esp. Jesús Loredo Bautista.	Cargo: Titular del Instituto Municipal de Planeación.
3. Nombre y cargo del responsable del seguimiento a la evaluación:	
Nombre: Lic. Arturo Iván Vargas Campos	Cargo: Jefe de Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
4. Datos de la instancia evaluadora.	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Lic. Arturo Iván Vargas Campos
4.2 Cargo:	Jefe de Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
4.3 Institución a la que pertenece:	Instituto Municipal de Planeación del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
4.4 Principales colaboradores:	Lic. Arturo Iván Vargas Campos C. Derian Olaf Gómez Balvanera Lic. Luis Armando Vilchis Fragoso C. Mildred Adriana Martínez Ramírez
4.5 Correo electrónico:	implan@cizcalli.gob.mx
5. Datos de contratación de la evaluación.	
Por tratarse de una evaluación interna, a cargo del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, el proceso no generó costos adicionales ni erogación de recursos extras para la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli.	

VII. Fuentes de información y de consulta:

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2013). Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029>
- Gobierno de México. (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>
- Gobierno del Estado de México. (2023). Plan de Desarrollo del Estado de México 2023–2029. Disponible en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/PDEM2023-2029/PDEM2023-2029.pdf>
- Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022). Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022–2024. Disponible en: <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planea%20y%20programas/Mpales-2022>
- Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2024). Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán Izcalli para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2024). Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán Izcalli para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2025). Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025–2027. Disponible en: <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/GACETA-024.pdf>
- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. (2023). Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024. Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXVI, No. 83, 1 de noviembre de 2023.

VIII. Fuentes normativas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2025-2027).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli 2025-2027.



CUAUTITLÁN
IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN



SERVIR CON PASIÓN

